

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN GENERAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL OSCE

- 1. ÁREA USUARIA:**
Unidad de Abastecimiento.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL OSCE
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**
Coadyuvar con el Mantenimiento del Transformador de Aislamiento de la Sede Central que trabaja convierte la energía comercial en corriente estabilizada para proteger los equipos de cómputo.
- 4. OBJETO:**
Contratar a una persona natural o jurídica para el servicio de Mantenimiento Preventivo de Transformador de Aislamiento de la Sede Central del OSCE.
- 5. ACTIVIDAD DEL POI:**
C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.
- 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO Y TABLERO BY PASS DE LA SEDE CENTRAL DEL OSCE. EL PRIMERO EN <u>MAYO 2025</u> , EL SEGUNDO EN <u>NOVIEMBRE 2025</u> , EL TERCERO EN <u>MAYO 2026</u> Y EL CUARTO EN <u>NOVIEMBRE 2026</u> .

“De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 31227”.

ÍTEM 1:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO Y TABLERO BY PASS DE LA SEDE CENTRAL DEL OSCE.

- a) CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:** (equipos trifásicos)
 - Un (01) Transformador de aislamiento de 80 KVA, 220/380 V, 60 Hz.
 - Un (01) Tablero By Pass para el Transformador de aislamiento de 80 KVA y Estabilizador de Voltaje de 75 KVA, 380/380 KVA.

b) **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Periodos: el primero en mayo 2025, el segundo en noviembre 2025, el tercero en mayo 2026 y el cuarto en noviembre 2026):**

b.1. Transformador de Aislamiento de 80 KVA:

- Desconexión del Transformador, del sistema eléctrico.
- Desmontaje del transformador.
- Inspección para determinar el estado del transformador.
- Verificación y ajuste de la parte mecánica del transformador: terminales, tornillos, arandelas, estructura metálica, etc.
- Limpieza de borneras y terminales.
- Verificación de la parte activa y pruebas de aislamiento del transformador (meghado del transformador).
- Limpieza general del transformador.
- Montaje del transformador.
- Conexión del transformador y puesta en servicio.
- Pruebas en vacío y pruebas con carga, en el transformador.

b.2. Tablero By Pass:

- Limpieza de contactos.
- Limpieza y ajuste de terminales.
- Verificación del correcto trabajo de los interruptores termomagnéticos.
- Medición de amperaje y voltaje en ingreso y salida de interruptores termomagnéticos.

c) **DEL INFORME TÉCNICO:**

Luego del mantenimiento realizado, el proveedor entregará un informe técnico del estado del Transformador de Aislamiento y del Tablero By Pass con la descripción de las actividades realizadas y un registro fotográfico.

El informe deberá contener:

- Protocolo de pruebas para el Transformador de Aislamiento
- Certificado de operatividad para el Transformador de Aislamiento
- Índice de carga o porcentaje de la capacidad nominal en uso para el Transformador de Aislamiento. Recomendaciones respecto a resultados respecto a si hay capacidad disponible o si está operando en sobrecarga.
- Protocolo de pruebas para el Tablero By Pass
- Certificado de operatividad para el Tablero By Pass
- Certificado SCTR del personal técnico asignado al servicio.
- Presupuesto de mantenimiento correctivo detallado, que incluirá listado de repuestos, mano de obra y precios unitarios, sugerido por condiciones subestándar identificadas durante la prestación del servicio, de corresponder.

d) **PROTOCOLO DE PRUEBAS:**

Al término del servicio de mantenimiento del transformador de aislamiento, el proveedor entregará a la Entidad un protocolo de pruebas del equipo consignando los valores de los parámetros medidos y verificados.

Garantía del Servicio:

Seis (06) meses, por cada mantenimiento, contado a partir de la conformidad del servicio.

6.1. CONSIDERACIONES DE LOS SERVICIOS A EJECUTARSE:

- Antes del inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del servicio y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.
- El sistema de contratación del servicio es a suma alzada (incluye mano de obra y materiales).

- El contratista debe coordinar con personal del área de servicios generales previamente a los trabajos a realizar.
- Será responsable de dotar a su personal de los EPP y demás medios de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes.
- Deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.
- El servicio es a todo costo, incluye materiales y mano de obra.

6.2. GARANTÍA DEL SERVICIO:

Seis (06) meses contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de cada servicio de mantenimiento semestral realizado.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:

7.1. Experiencia del Proveedor:

- Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima de S/ 10,000.00 (Diez Mil soles) en servicios de mantenimiento y/o instalaciones de transformadores de aislamiento y/o estabilizador de voltaje.

Acreditación:

- La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos y/o órdenes de servicios, y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7.2. Formación Académica y Experiencia del personal clave:

Ingeniero electricista o mecánico electricista

Profesional colegiado y habilitado (la colegiatura y habilidad se presentará previo a la firma del Contrato o suscripción de la Orden de Servicio), con experiencia mínima de un (01) año de experiencia en la supervisión de servicios de instalación y/o mantenimiento de transformadores de aislamiento y/o estabilizadores de voltaje y/o UPS.

Técnicos electricistas, electromecánicos, en electricidad industrial y/o electrónicos

- Mínimo de dos (02) técnicos electricistas, electromecánicos, en electricidad industrial y/o electrónicos y/o carreras afines.
- Con experiencia mínima de un (01) año de experiencia en trabajos de mantenimiento de transformadores de aislamiento y/o estabilizadores de voltaje y/o UPS.

Acreditación:

- La formación académica se acreditará con copia del título profesional o técnico.
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

8.1. LUGAR:

Sede Central del OSCE sito en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 sin número - Residencial San Felipe - Jesús María.

8.2. PLAZO:

Hasta Diecinueve (19) meses para la ejecución de cuatro (04) Servicios de Mantenimiento preventivo de acuerdo a lo siguiente: i) Primer servicio: mayo 2025, ii) Segundo servicio: noviembre 2025, iii) Tercer Servicio: mayo 2026 y iv) Cuarto servicio: noviembre 2026.

Los plazos serán contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio de cada servicio de mantenimiento. El plazo concluirá con la suscripción del Acta de Recepción de cada servicio de mantenimiento.

9. ENTREGABLES:

Se han definido cuatro (04) entregables correspondientes a cuatro (04) servicios de mantenimientos semestrales programados de la siguiente manera:

- PRIMER ENTREGABLE:
Programado para el mes de mayo de 2025
- SEGUNDO ENTREGABLE:
Programado para el mes de noviembre de 2025
- TERCER ENTREGABLE:
Programado para el mes de mayo de 2026
- CUARTO ENTREGABLE:
Programado para el mes de noviembre de 2026

Luego de la prestación de cada servicio de mantenimiento semestral, el contratista deberá presentar un informe técnico respecto al estado del "Transformador de Aislamiento" y del "Tablero By Pass" con la descripción de las actividades realizadas y un registro fotográfico.

El entregable deberá contar adicionalmente con la siguiente información:

- Protocolo de pruebas para el Transformador de Aislamiento
- Certificado de operatividad para el Transformador de Aislamiento
- Índice de carga o porcentaje de la capacidad nominal en uso para el Transformador de Aislamiento. Recomendaciones respecto a resultados respecto a si hay capacidad disponible o si está operando en sobrecarga.
- Protocolo de pruebas para el Tablero By Pass
- Certificado de operatividad para el Tablero By Pass
- Certificado SCTR del personal técnico asignado al servicio.
- Presupuesto de mantenimientos correctivos recomendados por condiciones subestándar identificadas durante la prestación del servicio, de corresponder. La propuesta económica, en caso corresponda, deberá ser detallada a precios unitarios y deberá indicar el listado de repuestos y mano de obra.

El plazo de entrega de cada entregable será de tres (3) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Recepción del Servicio.

10. LUGAR DEL PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente:
<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>.
- Mesa de Partes del OSCE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será emitida después de cada uno de los cuatro (04) servicios prestados para los meses de: mayo 2025, noviembre 2025, mayo 2026 y noviembre de 2026, y estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración y del Responsable de Servicios Generales, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

12. FORMA DE PAGO:

La CUARTA PARTE (25%) del monto total contratado por cada uno de los cuatro (04) entregables previstos para los meses de: mayo 2025, noviembre 2025, mayo 2026 y noviembre 2026, previa conformidad de la Unidad de Abastecimiento y se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectivo y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías $F = 0.25$.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento

13.2. Otras Penalidades

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA PENALIDAD
1	Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada	S/. 50.00	La fecha del registro de la presentación del entregable
2	Personal sin EPP's	S/. 100.00	Por cada evento, previa Acta y/o informe

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE) (obligatorio)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).2

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS: (De corresponder)

No corresponde.

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria